RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 01245 00

En atención al escrito que precede, el liquidador y, además, los demás intervinientes, deberán estarse a lo resuelto en auto del 26 de septiembre de 2023 (fl. 249), en donde, atendiendo las circunstancias informadas por **Jorge Hernán Colmenares Riativa**, se le relevó del cargo para el cual había sido designado.

Seguido de ello, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando el pago de los gastos provisionales fijados en favor del liquidador que ahora actúa dentro del proceso de la referencia. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 004 de fecha 19 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@135CM